



Modelo Organizativo de Ganar Fuenlabrada

El presente modelo organizativo para Ganar Fuenlabrada nace con la intención de satisfacer las siguientes funciones que deberá realizar GF a partir de ahora:

1. Realizar una oposición constructiva y reivindicativa.
2. Actualizar, mejorar y debatir el programa.
3. Atender y llevar a cabo sus funciones en colaboración con otros movimientos sociales ya existentes en Fuenlabrada.
4. Acercar sus posturas y dar voz al tejido asociativo de la ciudad y regenerarlo desde la participación y la democracia el tejido social, en contraposición a la red clientelar existente.
5. Trabajar con la gente no organizada y menos politizada desde los barrios, dando voz y creando más tejido social en la ciudad.
6. Coordinarse con otras candidaturas y movimientos fuera de nuestra ciudad, con el objetivo de tejer redes y que nuestra propuesta de sociedad tenga alcance más allá de nuestro municipio.

Al margen de estas seis funciones, será necesario mantener las labores de comunicación, logística, legales y tesorería.

Además, el modelo organizativo que se elija debe ser práctico a la vez que no puede perder el origen de Ganar Fuenlabrada, el de la construcción colectiva y la importancia de las decisiones abiertas a la gente.

Por todo ello, se aprueba el siguiente modelo organizativo:

ENCUENTRO VECINAL:

Es el máximo órgano de decisión de Ganar Fuenlabrada, abierto a la participación de todas aquellas personas que viven, trabajan, estudian o participan en Fuenlabrada.

Para su correcto funcionamiento deberá contar con la difusión de su convocatoria y orden del día con antelación suficiente (mínimo 10 días) y los materiales o documentos a discutir deberán estar disponibles para ser leídos antes de su celebración.

Periodicidad: MÍNIMO uno cada 2 meses.

Funciones:

- Definir la línea política general de Ganar Fuenlabrada.
- Ratificar o rectificar, según se estime, las decisiones tomadas en otros espacios de decisión constando en el orden del día del Encuentro Vecinal.
- Proponer acciones a realizar por GF.
- Revocar si así lo considera cualquier cargo de GF con arreglo al reglamento que se establezca para ello.
- Recibir la rendición de cuentas de la comisión coordinadora y del resto de áreas, grupos y equipos.
- Sancionar la actividad institucional de los y las representantes de Ganar Fuenlabrada en los distintos órganos institucionales.



- Elegir a los y las representantes de Ganar Fuenlabrada en los distintos órganos institucionales. Para ello se requerirá a las áreas temáticas y grupos de barrio interesados su propuesta que deberá ser ratificada en encuentro vecinal.

Quórum: 2/3 de la siguiente suma: personas que integran la comisión coordinadora (incluyendo los y las concejales) + personas de la comisión de garantías + 2 por cada equipo + 1 adicional por cada grupo de barrio y cada área.

En caso de no llegar a quórum, el encuentro vecinal tendrá lugar con forma de plenario informativo, pudiendo sólo realizar las funciones que para tal órgano se indican a continuación.

Se establecerá una hora de finalización del Encuentro Vecinal. En el momento que llegue la hora de finalización, se decidirá mediante votación si se prorroga o no, pero con independencia de la votación, si a partir de ese momento deja de haber quórum el Encuentro Vecinal pierde la capacidad de decisión.

En caso de que el orden del día del encuentro vecinal no tuviera decisiones, la Comisión Coordinadora podrá convocarlo en forma de PLENARIO INFORMATIVO haciéndolo público con al menos 7 días de antelación.

Nunca podrán realizarse más de dos convocatorias en forma de plenario consecutivas.

Las funciones del plenario serán las siguientes:

- Proponer acciones a realizar por Ganar Fuenlabrada.
- Opinar o aportar a las decisiones tomadas en otros espacios de decisión.
- Recibir la rendición de cuentas de la Comisión Coordinadora y del resto de áreas, grupos y equipos.
- Proponer puntos concretos del orden del día del siguiente Encuentro Vecinal.

COMISIÓN COORDINADORA:

Órgano electo no delegable compuesto por 7 personas elegidas en elecciones abiertas y con criterios paritarios (3 mujeres).

Se hará una revisión del censo cada 6 meses; en caso de aumento del 20% del mismo se llevará a Encuentro Vecinal la posibilidad de aumentar la Comisión Coordinadora.

En la medida en que los y las concejalas han sido elegidas para llevar a cabo la representación institucional, deberán estar completamente al día de las decisiones y tendrán que aportar su labor a la coordinación, por lo que formarán también parte de esta Comisión Coordinadora los y las concejalas, aunque no hubieran sido elegidas para ella, aunque en ese caso tendrán voz, pero no voto.

Sus cargos serán revocables en Encuentros Vecinales, según reglamento que deberá ser aprobado.

Si cae alguien de quienes componen la Comisión Coordinadora, el siguiente Encuentro Vecinal incluirá como punto del orden del día la elección del/la sustituto/a respetando siempre la cuestión de género.



Sus actas serán públicas y en caso de decisiones por votación se hará constar qué votó cada persona para poder rendir cuentas correctamente.

La Comisión Coordinadora podrá valorar la realización de reuniones abiertas a la participación de los responsables de áreas, equipos o grupos concretos (con voz, pero sin voto), así como completamente abiertas (el voto estará siempre restringido a las personas electas).

Periodicidad: Una reunión al menos cada 15 días.

Quórum: Deben asistir más de la mitad de quienes componen la comisión.

Toma de decisiones: Se tomarán por mayoría de los asistentes cuando la reunión haya sido convocada con al menos 72 horas de antelación, y por mayoría cualificada (más de la mitad del total de personas que componen la comisión) cuando sea con menos.

En caso de no poder asistir a la reunión se podrá transmitir el voto por escrito y de forma previa a otro miembro de la comisión, para que lo ejerza sobre cuestiones concretas, dejando definido el sentido del voto y nunca como voto libre para la persona en quien se delega.

Sus funciones son:

- Es el órgano de dirección y coordinación política de Ganar Fuenlabrada.
- Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por el Encuentro Vecinal y aquellas que tomen para desarrollar la línea política general de Ganar Fuenlabrada.
- Coordinación de los equipos, áreas y grupos de trabajo.
- Portavocía oficial de Ganar Fuenlabrada.
- Toma de decisiones acerca de cuestiones no previstas entre encuentros vecinales, rindiendo cuentas de las mismas en el siguiente Encuentro Vecinal y pudiendo dichas decisiones ser rectificadas en el mismo siempre que así se estime y pueda hacerse.
- Organizar los Encuentros Vecinales y Plenarios.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones acordadas en los Encuentros Vecinales y asegurar que los equipos, áreas y grupos de trabajo no la contradicen.
- Decidir la estrategia de Ganar Fuenlabrada en aspectos concretos que no se hayan tratado antes en Encuentros Vecinales, rindiendo cuenta ante el Encuentro Vecinal posterior.
- Adaptar la estrategia aprobada por el Encuentro Vecinal a la táctica y líneas concretas diarias. Coordinación con agentes externos, otras CUP, movimientos sociales fuera de Fuenlabrada.
- Establecer los criterios para la elección de candidatos y candidatas para la coordinadora, además de las ya expuestos den el documento.

Una vez constituida la Comisión Coordinadora, esta deberá dividirse las tareas y responsabilidades según considere, aunque dichas responsabilidades podrán ser siempre revocables por el Encuentro Vecinal. Al menos deben existir las siguientes responsabilidades:

- Co-coordinación y Portavocía:
La componen dos personas de entre la Comisión Coordinadora elegidas cada una por este mismo órgano y ratificadas por el Encuentro Vecinal. Al menos una persona de estas dos debe ser una compañera y nunca dos compañeros.

Sus funciones serán:



1. Coordinar la actividad de la Comisión Coordinadora
 2. Ejercer la representación política de Ganar Fuenlabrada más allá de la institución pública.
 3. Ejercer de portavocía pública de Ganar Fuenlabrada delegando en quien se considere siempre y cuando sean temas concretos (p.ej: una propuesta temática).
 4. Rendir cuentas de las funciones realizadas a la Comisión Coordinadora y al Encuentro Vecinal de manera regular y siempre que se le requiera.
- Tesorería: Responsable del grupo de autofinanciación, debe hacerse cargo e informar periódicamente del estado de las cuentas.
 - Secretaría: Responsable de guarda censos, actas y documentación.
 - Coordinación de comunicación: Responsable/s de la coordinación del equipo de comunicación y el resto de GF.
 - Coordinación de logística: Responsable/s de la coordinación del equipo de logística y el resto de GF.
 - Coordinación de áreas temáticas y movimientos sociales: mantener la comunicación con las áreas temáticas e informar de las acciones y actuaciones de las mismas, así como trabajar colectivamente con ellas en un listado actualizado de movimientos sociales y contactos con los mismo.
 - Coordinación de barrios: Responsable/s de mantener comunicación bidireccional entre los barrios y la Comisión Coordinadora.

COMISIÓN DE MEDIACIÓN Y GARANTÍAS:

Órgano electo no delegable compuesto por cinco personas elegidas de forma abierta, además de dos suplentes. Se establece una cuota mínima del 40% de mujeres siempre que haya suficientes candidatas para cubrirla.

Aquellas personas que integran esta comisión no podrán ser cargos electos de GF, ni miembros de la Comisión Coordinadora, ni ostentar otra responsabilidad cualquiera salvo excepción concreta, justificada y aprobada en Encuentro Vecinal, a efectos de garantizar la mayor imparcialidad posible.

En caso de que el conflicto afectase o fuera denunciado por alguna de las personas que integran la comisión, esta persona dejará durante ese proceso de formar parte de la comisión y será sustituido temporalmente por el/la primer/a suplente, respetando la cuota de género mientras sea posible.

Quórum: Deben asistir más de la mitad de quienes la componen y las decisiones se tomarán con mayoría cualificada.

Funciones:

- Velar por el cumplimiento del código ético y de las normas acordadas en GF.



- Mediar o resolver en caso de conflicto acorde a las normas y reglamentos acordados en GF.
- Proponer sanciones y resoluciones ante el Encuentro Vecinal, pudiendo ejecutar sanciones de forma provisional hasta su aprobación en encuentro.

Plazo de resolución: En caso de recibir una denuncia/notificación, deberá dar respuesta en un máximo de 10 naturales (esta respuesta podrá ser la resolución o la petición de más información acerca de la cuestión). En total, se establece un máximo de un mes para la resolución completa.

EQUIPO INSTITUCIONAL:

Formado por los y las concejales de Ganar Fuenlabrada, así como quienes compongan el grupo municipal y los representantes en cualquier organismo municipal, abierto a la participación de más personas siempre con funciones concretas.

Tendrá la labor de repartirse y organizarse el trabajo institucional siempre de acuerdo con las decisiones tomadas por GF y en coordinación con el resto de espacios de trabajo.

Además, tendrá la función de redactar mociones, estudiar la documentación institucional y llevar a cabo el día a día del grupo municipal, siempre dentro de los acuerdos y líneas políticas del conjunto de Ganar Fuenlabrada.

EQUIPO DE LEGAL:

Equipo abierto pero cuyos integrantes deberán tener funciones concretas para garantizar la operatividad.

Funciones:

- Asesorar legalmente al conjunto de GF
- Ayudar en la preparación de mociones y propuestas institucionales aportando mayor formalidad legal y garantizando el ámbito competencial adecuado.
- Estar atentos a cuestiones y plazos burocráticos y legales que afecten a GF:

EQUIPO DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN:

Equipo abierto con funciones concretas de cada una de las personas que lo integran, con relación directa con la Comisión Coordinadora y el Equipo Institucional. Sus funciones serán las siguientes:

- Comunicación interna: correo electrónico y otras herramientas que se establezcan para la transmisión y recepción de información a todos y todas las personas de Ganar Fuenlabrada.



- Comunicación externa: redes sociales y web.
- Cartelería y diseño.
- Audiovisuales: fotografía, grabaciones y vídeo.
- Prensa: elaborar notas de prensa y gestionar contacto con los medios. Debe estar en permanente contacto con los portavoces.
- Pensar y proponer líneas estratégicas comunicativas en relación con otros grupos políticos.
- Elaborar líneas discursivas siempre marcadas por lo programático y por las líneas rojas que emanan de los Encuentros Vecinales.
- Crear marcos de sentido que permitan concienciar a la mayoría social y situar a la minoría privilegiada.

EQUIPO DE LOGÍSTICA:

Funciones:

- Manejar, guardar e inventariar periódicamente los recursos materiales, así como establecer las necesidades que se requieren al respecto por Ganar Fuenlabrada y proponer soluciones al respecto.

EQUIPO DE AUTOFINANCIACIÓN:

Funciones:

- Proponer acciones para garantizar los recursos económicos necesarios para el proyecto.

ÁREAS TEMÁTICAS:

Son áreas que se crean para trabajar en ámbitos concretos, por ejemplo, mujer, movimientos sociales, lgtbi, juventud, medio ambiente...

Se crean y se mantendrán en funcionamiento para realizar diversas funciones en dichos ámbitos, como, por ejemplo:

- Comunicarse o intervenir con colectivos sociales que trabajen dichos temas.
- Realizar acciones de visibilización, reivindicación, debate o formación sobre dichas temáticas.
- Proponer cambios, ampliar o dar a conocer el programa de GF en dichos ámbitos.
- Aportar propuestas y canalizar las demandas de colectivos acerca de sus temas de actuación de cara a la acción institucional de concejales y concejalas.



- Participar y aportar la visión de GF a los consejos sectoriales de la temática en cuestión si existieran y se considera conveniente.

Se crearán a propuesta de los y las participantes de GF (mínimo tendrá que estar compuesta por 3 personas).

Tendrán autonomía para la realización de acciones siempre que respeten el programa y las líneas acordadas por GF y no exijan la implicación de otros equipos o grupos.

Deberán informar de las acciones a realizar a la Comisión Coordinadora que deberá valorar cuando se incumple alguna de las circunstancias anteriores y en caso de considerar ésta que la acción no se puede realizar, si el área no está de acuerdo se llevará la cuestión al Encuentro Vecinal siguiente para que lo valore.

El quórum mínimo para las reuniones de las áreas será de tres personas.

GRUPOS DE BARRIO:

En principio se creará un grupo por cada Junta de Distrito, los grupos serán abiertos a la participación de todos y todas las vecinas.

Sus funciones serán:

- Dar a conocer el proyecto de GF en los distintos barrios.
- Recoger las demandas de vecinos, vecinas y colectivos que trabajan en dichos barrios.
- Dinamizar el barrio y proponer dinámicas y acciones que promuevan la participación de vecinas y vecinos.
- Participar en las diversas Juntas de Distrito llevando la voz de GF y de los vecinos y vecinas.

En caso de que algún grupo contase con un número elevado de personas podría dividirse en barrios más pequeños que la Junta de Distrito y en tal caso ambos grupos deberán coordinarse para participar en la misma de forma eficaz.

Los grupos de barrio cuentan con la misma autonomía que las áreas temáticas.

El quórum mínimo para las reuniones de los grupos de barrio será de tres personas.

SISTEMA DE ELECCIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA Y COMISIÓN DE MEDIACIÓN Y GARANTÍAS:

- 1- Las elecciones tanto a la Comisión Coordinadora como a la Comisión de Mediación y Garantías se celebrarán cada 2 años.



- 2- Podrán presentar su candidatura individual a las comisiones personas que formen parte del censo de Ganar Fuenlabrada.

Podrán asimismo presentarse a la reelección un máximo de una vez los miembros ya electos de las comisiones, debiendo dejar pasar dos años hasta volver a presentarse.

En caso de haber al menos cinco candidaturas de personas ajenas al grupo municipal no podrá haber mayoría absoluta del grupo municipal (concejales o trabajadores).

- 3- La votación para elegir a los miembros de las comisiones se realizará en urna en un Encuentro Vecinal Extraordinario convocado a tal efecto.
- 4- Cada votante podrá elegir un máximo de 5 candidatos/as para la Comisión Coordinadora y 3 para la Comisión de Mediación y Garantías.
- 5- El recuento se realizará en primer lugar nombrando a los miembros de la Comisión Garantías dado el carácter excluyente de dicha comisión.

Primera:

Respecto a las elecciones, en todo lo no dispuesto en el documento de modelo organizativo se aplicará supletoriamente el reglamento de primarias de forma analógica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera:

Una vez aprobado el modelo organizativo en Encuentro Vecinal, se procederá de la siguiente manera:

- 1.1-Convocatoria del Encuentro Vecinal para la elección de las comisiones en el plazo máximo de 1 mes.
- 1.2-Nombramiento de la comisión de elecciones, que realizará un censo provisional, en los siguientes 15 días, con los y las participantes de Ganar Fuenlabrada cuyo contacto ya se tiene, y que deberá irse ampliando mediante solicitud de los y las participantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Haber participado en al menos dos acciones de Ganar Fuenlabrada hasta el presente acuerdo.
 - b) Contar con dos personas ya incluidas en el censo que avalen el cumplimiento del punto anterior.
- 1.3- Hasta la elección de la Comisión Coordinadora, ejercerá sus funciones el equipo de estrategia actual.



GANAR FUENLABRADA
